

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACCIONES DE CONTROL EFECTUADAS

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
Dirección de Auditoría Interna	DNAI-AI-0303-2016	EE	" Examen especial al proceso precontractual contractual, ejecución y liquidación de los contratos de publicidad, propaganda, difusión e información"	31/10/2012	31/12/2014	Adjudicación del Proceso RE-SCPM--024-2013 a proveedor que no cumplió con el patrimonio mínimo requerido.	Los miembros de la Comisión Técnica aceptaron los documentos presentados por el oferente dentro de su oferta técnica-económica y certificaron como requisito cumplido, el Patrimonio neto de 29989,88 USD constante en el Formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta del año 2012, sin considerar que el monto de la oferta técnica del contratista fue de 650092,03 USD, por lo que el patrimonio mínimo de la empresa debió ascender a 100000,00 USD según el rango comprendido entre 500000,00 - 10.000.000,00 USD estipulado en el literal c del artículo 1 de la Resolución INCOP-RE-2013-000082 de 15 de febrero de 2013, lo que ocasionó que se adjudique el contrato a una empresa que no cumplió el requisito mínimo establecido en las disposiciones legales mencionadas, oferta que debió rechazarse según el artículo 3 de la Resolución INCOP- RE-2013-000082.	A los miembros de la Comisión Técnica	1	1. Analizar toda la documentación presentada por los oferentes del servicio durante la fase precontractual, asegurándose que los requisitos exigidos para el proceso de adjudicación y posterior contratación se cumplan a cabalidad; a fin de evitar que se adjudiquen procesos de contratación a proveedores que no cumplan con los requisitos exigidos.			Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado